

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Núm. 1.465/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente Tójar, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 15 de Instalaciones Deportivas de esta localidad, constando del siguiente tenor literal:

"Artículo 7º.2.A) Tarifas Piscina Municipal.

Quedarán exentos del pago de tarifa para piscina municipal los niños de hasta dos años de edad, incluidos.

Artículo 7º.2.B): Se suprime la tasa por utilización de pista de

pádel.

Se modifica la tasa de "Luz Pista de Pádel": 1 euro/45 minutos".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, con la modificación íntegra arriba transcrita.

En Fuente Tójar a 20 de abril de 2016. La Alcaldía, Fdo. María F. Muñoz Bermúdez.